



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-

ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan Sierra Arias.

Concejales:

Grupo Socialista:

Don Juan José Mejías Izquierdo.

Doña Leticia Soriano Sánchez.

Grupo Popular:

Don José Antonio Garrancho Felipe.

Don José Andrino Gullón.

Doña Ana Isabel García Rodríguez.

Doña María del Carmen García Rodríguez.

Doña María Fernanda Perera Andrino.

Secretario:

Don. Fernando Pedro Balas Pedrero

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y cinco minutos del día cuatro de junio de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Sierra Arias, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten a la misma todos los miembros que integran la Corporación, a excepción de los Concejales del Grupo Socialista Don Francisco Márquez Gil, Don Francisco Torvisco Suero y Doña Isabel Casas Charneco.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Alcaldía se procede a justificar la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, en base a la necesidad de adoptar a la mayor brevedad posible, los acuerdos plenarios referidos al proyecto de formación profesional dual @prendizext HIGUERA-TALIGA.

Interviene el Concejales del Grupo Popular, Sr. Andrino Gullón quién puntualiza que de los asuntos que forman parte del Orden del Día, los señalados en el punto 2º (aprobación acta de la sesión anterior) y 5º (acuerdos en relación con la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales) no pueden considerarse como urgentes, sosteniendo la idea de que sean retirados del orden del día.

Por el Sr. Alcalde se explica a los presentes que una vez justificada la urgencia en la toma de acuerdos sobre el proyecto de formación profesional dual @prendizext HIGUERA-TALIGA, se



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

ha optado, al igual que en otras ocasiones, por incluir esos puntos que se encuentran pendientes, máxime cuando el señalado como número 5º requiere la adopción de acuerdo con anterioridad al 14 de junio próximo, opinando que por ese mismo criterio tampoco resultaría urgente la inclusión del punto 2º (toma de posesión de concejal electo).

Contesta el Sr. Andrino Gullón, en el sentido de aseverar la falta de urgencia de los asuntos mencionados, opinando que el apartado de toma de posesión sí debe incluirse en el orden del día de la primera sesión que se celebre tras recibir la credencial.

Tras lo cual, por cinco votos a favor, correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, y tres votos en contra correspondientes a los Ediles asistentes del Grupo Socialista, se ratifica la urgencia de la sesión únicamente para los apartados tercero y cuarto, no tratándose los señalados como puntos 2º y 5º.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No se procede al tratamiento de este asunto.

3º.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJALA DEL PARTIDO POPULAR DOÑA MARÍA FERNANDA PERERA ANDRINO.

Vista la credencial recibida de la Junta Electoral Central, pasa a tomar posesión de su cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Vargas la Concejala electa Doña María Fernanda Perera Andrino, dando cumplimiento al Real Decreto 707/79, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y procede a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes con la Presidencia del Sr. Alcalde.

4º.- APROBAR EL PROYECTO Y LA MEMORIA DE PROGRAMA DE F.P DUAL @PRENDIZEXT HIGUERA-TÁLIGA, Y ASUNCIÓN DEL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA PARTE DEL PROYECTO QUE NO SUBVENCIONE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar el contenido de proyecto de formación profesional dual que se somete a la consideración plenaria, consistente en dos talleres a desarrollar en las localidades de Higuera de Vargas y Táliga, y dedicados a las materias de energías renovables y recuperación de áreas degradadas.

Tras breve y ponderado debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida proposición, aprobándose por tres (3) votos a favor de los Concejales asistentes del Grupo Socialista, y cinco (5) abstenciones correspondientes a los Ediles del Grupo Municipal Popular, como sigue:

Vista la Orden de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura de fecha 8 de abril de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2014 a entidades promotoras para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext (DOE número 70, de 10 de abril de 2014), a través de cual se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dichos programas, teniendo en cuenta que estos se han convertido en una de las acciones más eficaces en la



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas y, con ello, en su inserción en el mercado de trabajo.

En efecto, la implementación de itinerarios integrados, alternando la práctica formativa y la profesional, la potenciación de actividades vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo que convierten a estos programas en un importante instrumento de política activa de empleo.

Visto que el Ayuntamiento de Higuera de Vargas, juntamente con el vecino Ayuntamiento de Táliga, considera conveniente acogerse a la solicitud de estas subvenciones como modo de fomentar el empleo y la formación de los habitantes del municipio, se ha elaborado un proyecto denominado HIGUERA-TÁLIGA que tiene como objetivo una especialidad consistente en operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables, y restauración de áreas degradadas, de acuerdo con lo que se recoge el proyecto presentado.

Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica en materia de régimen local se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el compromiso de financiación por parte de esta Entidad local para hacer frente a la parte del Proyecto que no subvencione el Servicio Extremeño Público de Empleo, realizando las modificaciones que fueran oportunas.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a fin de que se adopte la actuación correspondiente

TERCERO: Aprobar el Proyecto y la memoria de programa de F.P DUAL @PRENDIZEXT HIGUERA-TÁLIGA tal y como aparecen redactados.

CUARTO: Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

5º.- ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADAS EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES

No se procede al tratamiento de este asunto.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al inicio consignados, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.